



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 188 2016-GRLL- GOB/PECH

Trujillo, 03 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 083-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 25 de Mayo de 2016, del Responsable de Adquisiciones; relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Equipos de Protección para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 154-2016-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.05.16, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2016; en el numeral 31° el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Equipos de Protección para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 25 de Mayo de 2016, el Responsable de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, manifestando que mediante Informe N° 066-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, hizo de conocimiento que la Unidad de Personal como área usuaria, que por su especialidad es la encargada de canalizar los requerimientos de otras áreas, hace llegar el requerimiento de equipos de protección personal, bienes que son necesario para el desarrollo de las diferentes actividades del personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, asimismo señala que se ha determinado como valor estimado para la contratación el importe de S/.94,190.51, remitiendo el expediente de contratación para su autorización y aprobación, así como designación del Comité de Selección;

Que, con Oficio N° 097-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 13 de Mayo de 2016, la Oficina de Planificación otorga Certificación Presupuestal N° 323 por un monto de S/. 94,190.51 de acuerdo al siguiente detalle:

METAS	META SIAF	Importe S/.	Fuente de Financiamiento
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	006	1,248.99	Recursos Ordinarios
Desarrollo Agrícola, Gestión Ambiental Rural	007	130.39	Recursos Ordinarios
OyM - Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada	009	37,157.81	Recursos Directamente Recaudados
OyM - Sistemas Hidroeléctricos	010	43,790.08	Recursos Directamente Recaudados
OyM - Planta de Agua Potable	011	11,863.24	Recursos Directamente Recaudados
Total		94,190.51	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el dicho Reglamento.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del procedimiento de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias; siendo dicho órgano encargado de las contrataciones el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2001-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", con un valor estimado de S/. 94,190.51 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa con 51/100 Soles), precios al mes de Mayo de 2016, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal N° 323.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Luis Alberto Portilla Tirado | Presidente |
| ✓ Ing. Jushtinn Vaisman Gonzales | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| ✓ Sr. Marco Antonio Lujan Vereau | Presidente |
|----------------------------------|------------|



Resolución Gerencial N° -2016-GRLL-GOB/PECH

- ✓ Sr. Francisco Eduardo Escajadillo Huertas
- ✓ Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales

Miembro
Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregara al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución al Comité de Selección la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
Gerente



Reg. Doc. N° 03124802
Reg. Exp. N° 2586296